



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1336.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2015.**

Asunción, 7 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su artículo 63 establece la posibilidad de incrementar la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente.

Que, según la Resolución DNCP 2238/14, que en su artículo 10 menciona, las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumple con los criterios previstos en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose se respecto de la cantidad o monto mínimo establecido.

Que según la Resolución DNCP N° 1342/2017, por la cual se modifican los incisos D) y E) del artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14, quedando su Art. 11, Inciso D) de la siguiente manera: *“Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que feñezca el o los ejercicio/s o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos”*; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 850 del 16 de setiembre de 2015, “Por la cual se adjudica y autoriza la contratación para el “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual”, conforme al Acta de Evaluación y Adjudicación del comité, resultado del análisis realizado en la Licitación Pública Nacional N° 4/2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 853 del 15 de setiembre de 2016, “Por la cual se aprueba la ampliación del plazo del contrato suscrito con la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli, adjudicada para la prestación del “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual”, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 4/2015.

El Contrato N° 46/2015, suscrito con la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli, para la prestación del “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual”, aún se encuentra vigente

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1336.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, ADJUDICADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL, RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2015.**

-2-

El Dictamen N° 44/2017 del 24 de octubre del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda la ampliación del plazo del Contrato N° 46/2016, suscripto con la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli, hasta el 30 de octubre de 2018.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Dictamen VMAAT/DAL/N° 289/2017, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Aprobar la ampliación de plazo del Contrato N° 46/2015, suscripto con la firma **TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI**, hasta el 30 de octubre del 2018.
- Art. 2° Delegar la potestad de suscripción de la Adenda de contrato al Director General de Administración y Finanzas con la empresa indicada el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro